



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18/12/2024

VISTO la presente actuación N° 343/2024 del registro de la Entidad, por la que se tramita la Licitación Privada N° 12/2024, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Auditoría General de la Nación aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias, especialmente la Disposición N° 412/2020-AGN, la Disposición N° 196/2024-GAyF, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó el procedimiento de selección del cocontratante para la contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio y presurización de escalera de los edificios de ambas sedes de la Entidad (servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección de incendio de reporte inteligente (analógico y direccionable), por 6 meses. Con opción de prórroga por otro período igual o menor al original, previa conformidad del adjudicatario.

Que con fecha 31/10/2024 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el acta correspondiente, quedando constancia de la recepción de las ofertas de ISOLSE S.R.L, GRUPO ISELEC S.R.L y ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L.

Que según lo manifestado por el Departamento de Infraestructura (área requirente) en su informe de fecha 22/11/2024 (Nota N° 364/24-DI), sólo la oferta de la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L. cumple con los requerimientos técnicos de la Entidad, volcados en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

Que luego de ello la Comisión Evaluadora tomó la intervención que le compete, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por ISOLSE S.R.L. (no se encuentra firmada la oferta, constituyó la garantía de mantenimiento de oferta sin firma y mediante un pagaré por un monto superior al estipulado en la reglamentación vigente en esta Entidad, como así también por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego) y GRUPO ISELEC S.R.L. (no se encuentra firmada la oferta, la condiciona en cuanto a la forma de pago y mantenimiento de oferta, presentó la garantía de mantenimiento de oferta sin firma y con un pagaré por un monto superior al estipulado en la reglamentación vigente en esta Entidad y por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego); por último aconseja adjudicar la totalidad de la misma a ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L, por resultar la única oferta admisible, de conformidad con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (dictamen de fecha 29/11/2024).

Que se han cumplido los anuncios y plazos pertinentes a la preadjudicación y se ha realizado la afectación preventiva del caso (Nota N° 629/2024-DGF).

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del reglamento de contrataciones vigente en esta Institución (Disposición N° 87/06-AGN- y sus modificatorias), la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente licitación privada encuadra en las prescripciones del artículo 25, inciso c) del régimen de contrataciones establecido por el decreto delegado N° 1023/01 y la reglamentación vigente en esta Entidad, aprobada por Disposición N.º 87/06-AGN- y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la Disposición N° 412/2020-AGN.

POR ELLO,



m.





## Auditoría General de la Nación

### LA COMISIÓN ADMINISTRADORA

#### DISPONE:

ARTICULO 1º -: Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por ISOLSE S.R.L. y GRUPO ISELEC S.R.L. por los motivos expuestos en el cuarto considerando de la presente disposición.

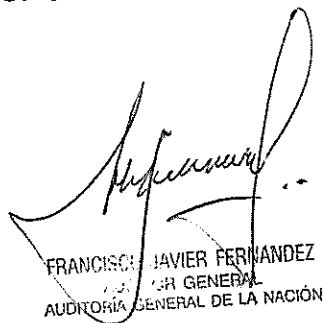
ARTICULO 2º -: Apruébase la Licitación Privada N° 12/2024 por la contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio y presurización de escalera de ambas sedes de la Entidad, por 6 (seis) meses, desde la finalización del servicio actualmente vigente. Y adjudícase la totalidad de la misma a la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L (CUIT 30-68408743-2) por un importe total de \$ 6.471.360 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos sesenta), IVA incluido (ello en base a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares emitido oportunamente por este Organismo y conforme la oferta presentada por ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L en base a él). Todo ello según el siguiente detalle:

REGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD (meses)	ELCA SEGURIDAD	
			Pr mensual	Pr total
1	Servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio	6	\$ 715.680,00	\$ 4.294.080,00
2	Servicio de mantenimiento del sistema de presurización de escalera	6	\$ 362.880,00	\$ 2.177.280,00
TOTAL DE LA OFERTA			\$	6.471.360,00

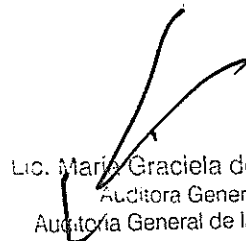
ARTICULO 3º -: Los importes antes mencionados serán atendidos con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto vigente en el Organismo al momento de presentación de las respectivas facturas.

ARTÍCULO 4º.-: Regístrese, por la Gerencia de Administración y Finanzas, comuníquese al adjudicatario mediante la emisión de la orden de compra respectiva y al Departamento de Gestión Financiera y -cumplidos los plazos legales-, resérvense las actuaciones en la mencionada Gerencia para su tramitación ulterior.

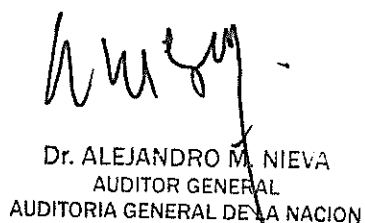
DISPOSICIÓN N° 150 /24 – CA.



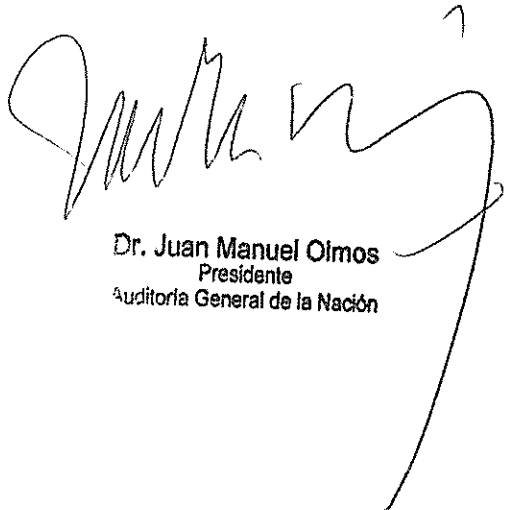
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Auditoría General de la Nación